

PROTEGE



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 201 /

RANCAGUA, 24 FEB. 2010

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. 40 (V y U) 2004, LLAMADO II AÑO 2007 A LOS BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN EN EL CUERPO DE LA PRESENTE RESOLUCION.

- a) El D.S. N° 40 (V. Y U.) de 2004, en su artículo 40.
- b) Lo dispuesto en la circular N° 055 del 15 de Junio de 2005, de la señora Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo,
- c) El Ord. N° 0725 de fecha 18 de febrero de 2010, suscrito por la Directora Serviu (s) Región de O'Higgins el cual solicitó la ampliación del plazo de vigencia de Certificado (s) de Subsidio Habitacional General del D.S. 40 año 2004, para el o los siguiente (s) beneficiario (s) :

- 1.- Carolina Espinoza Vilchez de la comuna de Las Cabras
- 2.- Guillermo Úrzua Palomino de la comuna de Lolol

- d) El D.S. N° 280 de fecha 02 de Noviembre de 2006, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, dicto la siguiente:

RESOLUCION

OTORGUESE un nuevo plazo de vigencia **hasta el 28 de febrero de 2010** al o los certificado (s) de Subsidio Habitacional regidos por el D.S. 40 año 2004 al o los siguiente (s) beneficiario (s):

- 1.- Carolina Espinoza Vilchez de la comuna de Las Cabras
- 2.- Guillermo Úrzua Palomino de la comuna de Lolol

b. El o los certificado (s) de Subsidio que se indica en el Resuelvo precedente, mantendrán su vigencia en todas sus partes y datos contenidos en el original, salvo la modificación al nuevo plazo de vencimiento que autoriza la presente Resolución.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE

"POR ORDEN DE LA SRA. MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO"


MORIN CONTRERAS CONCHA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE OHIGGINS

MCC/EBM/CFC

Distribución:

- Director Serviu Región de O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu
- Unidad asistencia. Técnica Serviu
- Dpto OO.HH- D.P.H. Minvu
- Depto. OO.HH. Serviu
- Depto. Planes y Programas Seremi
- Archivo Seremi
- Archivo Jurídica
- Sr. Carlos Saravia A.